

## COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG

### COMPAÑÍA ABIERTA

CNPJ [NIF] 17.155.730/0001-64

NIRE 31300040127

### HECHO RELEVANTE

#### Sentencia en la Acción Anulatoria sobre la vigencia del Acuerdo Colectivo Específico del plan de salud

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”)**, sociedad anónima de capital abierto, con acciones negociadas en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, **CEMIG DISTRIBUIÇÃO S.A. (“CEMIG D”)**, inscrita en el CNPJ bajo el nº 06.981.180/0001-16, y **CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO S.A. (“CEMIG GT”)**, sociedades anónimas de capital abierto subsidiarias integrales de CEMIG, vienen a informar al público, a la Comisión de Valores Mobiliarios (“CVM”), a B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcón (“B3”) y al mercado en general que ha sido publicada la sentencia del juicio ocurrido el 09/12/2024 en el Recurso Ordinario Laboral 11813-49.2022.5.03.0000, por la Sección Especializada en Conflictos Colectivos – SDC del Tribunal Superior del Trabajo – TST.

Esta decisión determinó el cese, a partir del 31/12/2023, de la validez de las cláusulas que establecían la prórroga automática por períodos iguales y sucesivos de la cláusula 17ª del acuerdo colectivo de trabajo de 2010 y de la cláusula 4ª del acuerdo colectivo de trabajo de 2016, que se refieren exclusivamente a la garantía de cobertura de sus obligaciones con el pago del beneficio postempleo del plan de salud (PSI), incluyendo a jubilados y empleados activos.

No hay ningún registro contable que deba realizarse como consecuencia de esta decisión en este momento.

La Compañía reitera su compromiso de mantener debida y oportunamente informados a los accionistas y al mercado en general, en los términos de la legislación aplicable, respetando las restricciones establecidas en las normas de la CVM y demás leyes aplicables.

Belo Horizonte, 20 de Febrero de 2025.

**Andrea Marques de Almeida**

**Vicepresidente de Finanzas y Relaciones con Inversionistas**